

Inasistencia del empleado sin aviso



Un empleado no se presentó en el día de hoy a su lugar de trabajo, su horario de ingreso es a las 8:30 hs y no ha ingresado. ¿Qué tiempo se espera para mandar la carta documento intimando que se presente a trabajar? Y en caso que aun así no se presente, ¿en qué tiempo se le manda la otra carta notificando que se considera abandono de trabajo?

Si en el transcurso del día no da aviso, y mañana no se presenta a trabajar con un justificativo o explicación, puede enviar la CD intimando que justifique ausencias y lo apercibe por considerarlo incurso en abandono de trabajo.